



RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 021.-2010-FONDEPES/SG

Lima, **19 MAYO 2010**

VISTO, el Memorándum N° 1001-2010/FONDEPES/CE/ADS-N° 003 de fecha 13.05.2010 a través de la cual el Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 0003-2010-OGA/FONDEPES Primera Convocatoria para la contratación de "Suministros y Materiales PAD para el FONDEPES Sede Central", por un valor referencial de S/. 50 863,26 (Cincuenta mil ochocientos sesenta y tres con 26/100 nuevos soles) incluido IGV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 15-2010-FONDEPES/SG el 27.04.2010, se aprobó el Expediente de Contratación, por un valor referencial de S/. 50 863,26 (Cincuenta mil ochocientos sesenta y tres con 26/100 nuevos soles) incluido IGV, designándose al Comité Especial encargado de conducir el proceso antes referido;

Que, a través del Memorándum N° 1001-2010/FONDEPES/CE/ADS-N° 003 el Presidente del Comité Especial remite para su aprobación las Bases elaboradas por el Comité para el desarrollo del proceso de selección;

Con las visaciones del Secretario General y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 35° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Ley N° 29465- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010; y en el ejercicio de las facultades delegadas conforme al artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 26-2010-FONDEPES/J de fecha 19 de marzo del 2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente las Bases del Proceso de Selección correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 0003-2010-OGA/FONDEPES Primera Convocatoria para la contratación de "Suministros y Materiales PAD para el FONDEPES Sede Central", por un valor referencial de S/. 50 863.26 (Cincuenta mil ochocientos sesenta y tres con 26/100 nuevos soles) incluido IGV.



Artículo 2°.- El Comité Especial debe disponer la publicación de las Bases aprobadas en el presente artículo y a su convocatoria por el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- El Comité Especial es responsable que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo 1° de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26° de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las Directivas del OSCE.

Artículo 4°.- Remitir copia Certificada de la presente Resolución al Comité Especial, así como, a la Oficina General de Administración para los fines consiguientes.



Regístrese y comuníquese;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Econ. CESAR AUGUSTO ESCOBAR BARRAZA
SECRETARIO GENERAL